



E.S.E HOSPITAL PBRO. ALONSO MARIA GIRALDO
891982128
SAN RAFAEL

Código: F-GFP-03
Versión: 01
Fecha: 2020/04/13

CERTIFICADO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 545

Expedido a los **08** días del mes de Julio de la Vigencia de **2026** responsable del PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que la Vigencia Fiscal de **2026** se ENCUESTRAN REGISTRADOS ESTOS VALORES:

RUBRO	COD.CPC	VIGENCIA	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
24502099301201		Actual	PROGRAMA ESPECIAL EBS	5,000,000

SON: CINCO MILLONES DE PESOS M/L		TOTAL:	5,000,000
Afectando la Disponibilidad No: D26545		Contrato No:	
A Nombre De: LILIA MARGARITA GARCIA JIMENEZ			
N.I.T.: 22.019.965		TIPO DOCTO MVTO: C26	
Concepto: CONTRATO DE SERVICIO COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA URBANA EBS - 122-2026			

Gerente

Subdirectora Administrativa



E.S.E HOSPITAL PBRO. ALONSO MARIA GIRALDO
NIT: 891982128
SAN RAFAEL

Código: F-GFP-02
Versión: 01
Fecha: 2020/04/13

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 545

Expedido a los **08** días del mes de **Julio** de la Vigencia de **2026** responsable del PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal de **2026** EXISTE DISPONIBILIDAD para

OBJETO: CONTRATO DE SERVICIO COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA URBANA EBS - 122-2026

RUBRO	COD.CPC	VIGENCIA	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
2450209930120107		Actual	PROGRAMA ESPECIAL EBS	5,000,000

TIPO DOCTO MVTO: D26

SON: CINCO MILLONES DE PESOS M/L

TOTAL: 5,000,000

Excepciones

Subdirectora Administrativa y Financiera

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 122-2026

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD -EBAS- EJECUTANDO ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN TODOS LOS ENTORNOS DE DESARROLLO QUE PERMITA FACILITAR EL ACCESO Y LA CONTINUIDAD EN LOS SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD, CONTRATADO ENTRE LA NACIÓN Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PBRO. ALONSO MARÍA GIRALDO DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL ANTIOQUIA."

Suscrito entre

CONTRATANTE: E.S.E. HOSPITAL PBRO. ALONSO MARÍA GIRALDO
CONTRATISTA: LILIA MARGARITA GARCIA JIMENEZ
FECHA INICIO: julio 09 de 2026

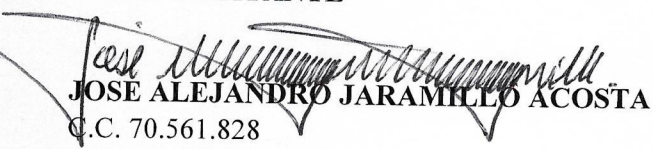
PLAZO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ CONTADO DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2026

SUPERVISOR:

La subdirectora Administrativa de la E.S.E. HOSPITAL PBRO. ALONSO MARÍA GIRALDO de San Rafael, la señora, ENIS ADELAIDA GIRALDO BORJA, se reunió en su oficina con el señor LILIA MARGARITA GARCIA JIMENEZ, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato arriba descrito a partir de la fecha de hoy.

El contratista se compromete con la E.S.E. a ejecutar el objeto descrito dentro del plazo señalado. Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta, por los que en ella intervienen, en San Rafael, a los 09 días del mes de julio 2026

EL CONTRATANTE


JOSE ALEJANDRO JARAMILLO ACOSTA
C.C. 70.561.828
Gerente
E.S.E. Hospital Pbro. Alonso María Giraldo

EL CONTRATISTA


LILIA MARGARITA GARCIA J.
C.C. 22.019.965

EL SUPERVISOR


ENIS ADELAIDA GIRALDO BORJA
C.C. 32.241.642
Subdirectora Administrativa
E.S.E. Hospital Pbro. Alonso María Giraldo
NIT: 891982128-1
Cll 19 No 16b - 191 - San Rafael, Antioquia
TEL: +57 (4) 858 6531 - +57 (4) 858 6612 FAX: +57 (4) 858 6647
hospital@esepresbiteroalonso-sanrafael.gov.co
www.esepresbiteroalonso-sanrafael.gov.co

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS		
Nombre de la Entidad:	Hospital Pbro. Alonso María Giraldo	
Fecha y hora:	09 de julio de 2026.	
Número y objeto del contrato:	Contrato No. 122 Prestación de servicios como Auxiliar de enfermería en la ejecución del proyecto de Equipos Básicos de Salud -EBAS- ejecutando actividades de los servicios de salud en todos los entornos de desarrollo que permita facilitar el acceso y la continuidad en los servicios básicos de salud, de acuerdo a los lineamientos de la Resolución 698 de 2025.	
Responsable de realizar el estudio previo:	Jefe del área a contratar	
1. La descripción y objeto de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Certificamos que por la necesidad específica para la ejecución del proyecto -EBAS-, dentro de la planta de personal de la E.S.E HOSPITAL PBRO. ALONSO MARIA GIRALDO DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL no existe personal suficiente y/o con disponibilidad de tiempo suficiente para ejecutar el objeto contractual arriba indicado por lo que se requiere contratar los servicios personales de un Auxiliar de Enfermería, Para el periodo comprendido entre el 09 de julio y el 08 de septiembre de 2026.		
2. Objeto a contratar Prestación de servicios como Auxiliar de Enfermería en la ejecución del contrato para equipos básicos de salud -EBAS- celebrado entre la nación y la Empresa Social del Estado Hospital Pbro. Alonso María Giraldo del Municipio de San Rafael Antioquia.		
3. Modalidad de selección del contratista y su justificación: Modalidad directa según estatuto de contratación.		
Justificación: La modalidad de contratación es directa de conformidad con el Estatuto de Contratación y las características y cuantía del contrato.		
4. Fundamentos jurídicos Que el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 dispone que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209		
Código: GF.FT.006	Versión: 1	Página: 1 de 5
Fecha Actualización: 02/05/2025	Responsable: Subdirector Administrativo	Estado: Activo



y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que el Código de Procedimiento Administrativo y del contencioso Administrativo – CPACA – adoptado por la Ley 1437 de 2011, define en su artículo 3 el alcance de tales principios.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

Que la resolución N° 5185 del 3 de diciembre de 2013 *"Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"*

Que de conformidad con el Estatuto de Contratación esta clase de contrato requiere estudios y documentos previos.

Que la Resolución 698 de abril de 2025, Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud.

5. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado del contrato se calcula en **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)**, incluyendo impuestos, gastos inherentes a la ejecución del objeto contractual y existe disponibilidad presupuestal para la vigencia.

6. Análisis del sector Económico y de los oferentes.

A continuación, se presentará el estudio del sector económico y de los oferentes por parte de la entidad conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación directa y la consecuente aceptación de la oferta.

PERSPECTIVA LEGAL:

La E.S.E. Hospital Pbro. Alonso María Giraldo con la necesidad de Orientar el fortalecimiento de la gestión territorial basada en atención primaria en salud- APS y la operación de los Equipos Básicos de Salud en el marco de la implementación del modelo de salud preventivo y predictivo para avanzar en la garantía del derecho fundamental a la salud en los Departamentos, Distritos y Municipios del País requiere contratar "PRESTACION DE SERVICIOS DE UN AUXILIAR DE ENFERMERÍA". Se requiere una persona natural con capacidad legal para la prestación de lo solicitado, a fin de llevar a cabo la satisfacción de la necesidad de la E.S.E. y que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

Código: GF.FT.006	Versión: 1	Página: 2 de 5
Fecha Actualización: 02/05/2025	Responsable: Subdirector Administrativo	Estado: Activo

Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector "Comercial" realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así:

OBJETO CONTRACTUAL

Prestación de servicios como Auxiliar de Enfermería, en la ejecución del proyecto de Equipos Básicos de Salud -EBAS- ejecutando actividades de los servicios de salud en todos los entornos de desarrollo que permita facilitar el acceso y la continuidad en los servicios básicos de salud

PERSPECTIVA COMERCIAL:

Los servicios que pretende adquirir la E.S.E. Hospital Pbro. Alonso María Giraldo comprende el sector de los servicios de salud; ya que se requieren personas naturales con capacidad legal para la prestación del servicio solicitado, a fin de llevar a cabo la satisfacción de la necesidad y que cumplan con los estándares mínimos requeridos en los presentes estudios.

La E.S.E Hospital Pbro. Alonso María Giraldo considera que para la ejecución del Proceso "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA". Necesita de una persona con conocimientos y experiencia.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

El valor estimado del contrato se calcula en **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)**, incluyendo impuestos, gastos inherentes a la ejecución del objeto contractual, a razón de dos cuotas de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000), mes vencido y su pago se efectuará en un término no mayor a diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibo por el Contratante de la cuenta de cobro respectiva.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL Y TECNICA:

De acuerdo a las necesidades manifestadas en el presente estudio previo se identificó la necesidad de establecer el requerimiento de los servicios objeto del presente proceso, teniendo en cuenta que se contrata capital humano para la prestación del servicio

En la contratación directa de prestación de servicios de apoyo a la gestión, se tendrán en cuenta los siguientes criterios

7. criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera.

Por tratarse de contratación directa; de conformidad con estatuto de contratación esta clase de contratos se selecciona directamente por el representante legal de la entidad teniendo en cuenta criterios objetivos de experiencia, economía, tecnología ofrecida, precio, etc. y, en general todos aquellos factores favorables para la entidad.

IDONEIDAD: Técnico Auxiliar de Enfermería

EXPERIENCIA: No se requiere

Código: GF.FT.006	Versión: 1	Página: 3 de 5
Fecha Actualización: 02/05/2025	Responsable: Subdirector Administrativo	Estado: Activo

8. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

Un riesgo son eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.

A continuación, se describe cada uno de los riesgos, y determinar las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos.

CLASE	Impacto y valoración del riesgo	Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera trascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
		Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor de contrato en más del 30%
	Categoría (asignar un valor entre 1 y 5 en la parte inferior y sumar el valor asignado en la parte inferior con el valor que corresponde a la casilla horizontal)		Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
Riesgos Económicos	Valoración asignada		X				
Riesgos Sociales o Políticos	Valoración asignada		X				
Riesgos Operacionales	Valoración asignada		X				
Riesgos Financieros	Valoración asignada		X				
Riesgos Regulatorios:	Valoración asignada		X				
Riesgos de la Naturaleza	Valoración asignada		X				
Riesgos Ambientales	Valoración asignada		X				
Riesgos Tecnológicos	Valoración asignada		X				

Tenemos que el presente contrato no se presenta riesgo o son de categoría insignificante

9. Las garantías exigidas en el proceso de contratación.

Código: GF.FT.006	Versión: 1	Página: 4 de 5
Fecha Actualización: 02/05/2025	Responsable: Subdirector Administrativo	Estado: Activo

De conformidad con el estatuto de contratación para el presente contrato debe determinar por el suscrito la exigencia de garantías, para lo cual se determina que por ser el contrato es inferior a 150 S.M.L.M.V; por lo tanto, no se exige garantías según el estatuto de contratación

Se exigen garantías	Si ____o No X	Acotación: de exigirse de deberá expedir acto administrativo de aprobación por Gerencia
---------------------	---------------	---

Clases de garantías	
---------------------	--

10. Documentos del contrato

Harán parte como mínimo del contrato los documentos de ley como: constancia de afiliación y pago al sistema de seguridad social y constancia de pago mes a mes al sistema de seguridad social, certificado de antecedentes judiciales, certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, copia de la cédula de ciudadanía, representación legal en caso de ser persona jurídica, documentos que acrediten la idoneidad del contratista para desempeñar las funciones objeto del presente contrato como actas de grado, tarjeta profesional entre otros, copia de la hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública.

En constancia de lo anterior se firma el día 09 mes 07 año 2026 por quien elaboró el estudio.


Nombre ENIS ADELAÍDA GIRALDO BORJA
Cargo: subdirectora Administrativa



INVITACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA	
Nombre de la Entidad:	Hospital Pbro. Alonso María Giraldo
Señor (a) LILIA MARGARITA GARCIA JIMENEZ San Rafael, Ant Asunto: invitación para presentar oferta para contratación directa Mediante el presente se le hace invitación para presentar oferta, conforme a los siguientes aspectos:	
1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.	
La E.S.E HOSPITAL PBRO. ALONSO MARIA GIRALDO DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, requiere contratar los servicios personales de una Auxiliar de Enfermería, en la ejecución de actividades proyectadas para los equipos básicos de salud – EBAS- como programa entregado por la nación a través de la resolución 698 de 2025.	
2. Objeto a contratar	
Prestación de servicios como Auxiliar de Enfermería en la ejecución del proyecto de Equipos Básicos de Salud -EBAS- ejecutando actividades de los servicios de salud en todos los entornos de desarrollo que permita facilitar el acceso y la continuidad en los servicios básicos de salud	
3. Plazo de ejecución de contrato	
Del día 09 mes 07 y año 2026 al día 08 mes 09 y año 2026	
4. Experiencia e idoneidad	
Técnica Auxiliar de Enfermería	
No se requiere	

5. Valor y forma de pago

El valor estimado del contrato se calcula en **CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000)**, incluyendo impuestos, gastos inherentes a la ejecución del objeto contractual, a razón de dos cuotas de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 2.500.000).mes vencido y su pago se efectuará en un término no mayor a diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibo por el Contratante de la cuenta de cobro respectiva.

6. Plazo para presentar la propuesta y forma de recibirla

La propuesta de debe entregar en un término mínimo de dos (2) días hábiles al correo de la E.S.E. al correo electrónico administracion@esepresbiteroalonso-sanrafael.gov.co o en la dirección carrera Calle 19 No. 16B - 191 teléfono 6048586306

En constancia de lo anterior se firma el día 09 mes 07 y año 2026.



Gerente
E.S.E.

Constancia de quien recibe la propuesta u oferta o de su envió al correo electrónico:

Nombre: LILIA MARGARITA GARCIA GIMENEZ

C.C: 70.561.828

SCargo: AUXILIAR DE ENFERMERIA





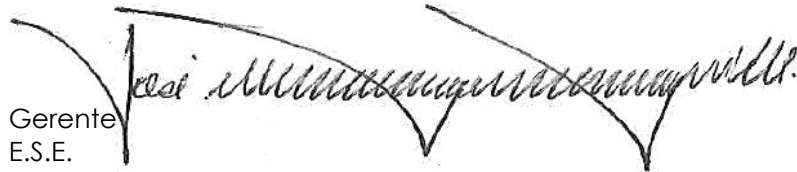
PRESENTACIÓN DE OFERTA PARA CONTRATAR POR CONTRATACIÓN DIRECTA	
Nombre de la Entidad:	
Doctor JOSE ALEJANDRO JARAMILLO ACOSTA Gerente E.S.E. Hospital Pbro. Alonso María Giraldo San Rafael – Antioquia	
Asunto: presentación de invitación para presentar oferta para contratación directa Presento a consideración de la E.S.E. oferta según invitación para presentar oferta, enviada por la institución hospitalaria.	
1. La oferta según la descripción de la necesidad de la E.S.E.	
El suscrito presenta oferta a la institución en los siguientes términos: La E.S.E HOSPITAL PBRO. ALONSO MARIA GIRALDO DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, requiere contratar los servicios personales de Auxiliar de Enfermería en la ejecución de actividades en la ejecución del proyecto de Equipos Básicos de Salud -EBAS- ejecutando actividades de los servicios de salud en todos los entornos de desarrollo que permita facilitar el acceso y la continuidad en los servicios básicos de salud, el periodo comprendido entre el 09 de julio y 08 de septiembre del 2026.	
2. Oferta frente al objeto a contratar	
El suscrito oferente acepta el objeto a contratar según la invitación realizada por la E.S.E., el cual se pactó en los siguientes términos: Prestación de servicios como Auxiliar de Enfermería en la ejecución del proyecto de Equipos Básicos de Salud -EBAS- ejecutando actividades de los servicios de salud en todos los entornos de desarrollo que permita facilitar el acceso y la continuidad en los servicios básicos de salud a la Empresa Social del Estado Hospital Pbro. Alonso María Giraldo del Municipio de San Rafael Antioquia.	
3. Oferta del plazo de ejecución de contrato	
Según la invitación el plazo de ejecución del contrato sería del 09 de julio al 08 de septiembre de 2026. Plazo de ejecución que es aceptado por el suscrito oferente.	
4. Experiencia e idoneidad del suscrito oferente	
Técnica Auxiliar en Enfermería No se requiere	

5. Oferta del valor y forma de pago

El valor estimado del contrato se calcula en **CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000).**

En constancia de lo anterior se firma el día 09 mes 07 año 2026.

Gerente
E.S.E.

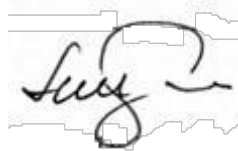


Constancia de quien recibe la propuesta u oferta o de su envío al correo electrónico:

Nombre: LILIA MARGARITA GARCIA GIMENEZ

C.C: 70.561.828

Cargo: AUXILIAR DE ENFERMERIA



 HOSPITAL Pbro. Alonso Ma. Giraldo "Fuerza es san sanar" HOSPITAL Pbro. Alonso Ma. Giraldo - San Rafael, Antioquia 4800 800 1000 1000	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PBRO. ALONSO MARIA GIRALDO NIT: 891982128-1		CODIGO: GC.FT - 008
	GESTION DE CONTRATACION		VERSION: 1
			Fecha Actualización: 02/05/2025
			Responsable: Gerencia
			Estado: Activo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 122 CPS No 122 - 2026	
Consideración previa	Conforme al artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1.993, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 Estatuto de Contratación, y conforme a la facultad establecida en la resolución 1928 de 04 de octubre de 2024; se procede a la celebración del presente contrato.
Modalidad de selección	La modalidad de contratación es directa de conformidad con el Estatuto de Contratación
Objeto del contrato:	Prestación de servicios como Auxiliar de Enfermería en la ejecución del proyecto de Equipos Básicos de Salud - EBAS- ejecutando actividades de los servicios de salud en todos los entornos de desarrollo que permita facilitar el acceso y la continuidad en los servicios básicos de salud, contratado entre la nación y la Empresa Social del Estado Hospital Pbro. Alonso María Giraldo del Municipio de San Rafael Antioquia.
Contratante	
E.S.E	E.S.E Hospital Pbro. Alonso María Giraldo
Representante legal:	JOSE ALEJANDRO JARAMILLO ACOSTA
Cedula de Ciudadanía:	70.561.828
Nit:	
Contratista	
Si es persona jurídica:	
Empresa:	
Representante legal:	
Cedula Ciudadanía:	
Nit:	
Si es persona natural:	
Nombre	LILIA MARGARITA GARCÍA JIMÉNEZ
Cédula de ciudadanía	22.019.965
Cláusulas del contrato	
Consideraciones previas para la celebración del contrato	1. Que Las E.S.E. de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993 tienen como objeto la prestación de servicios de salud. 2. Que EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE se encuentran debidamente facultados para la celebración del presente contrato. 3. Que el contratista realizará la prestación de servicios de apoyo administrativo y/o asistencial según Resolución 698 del 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social

NIT: 891982128-1

Cll 19 No 16b - 191 – San Rafael, Antioquia

TEL: +57 (4) 858 6531 - +57 (4) 858 6612 FAX: +57 (4) 858 6647

hospital@esepresbiteroalonso-sanrafael.gov.co

www.esepresbiteroalonso-sanrafael.gov.co

Proyectó	NOMBRES	FIRMAS
Oficina contratación		
Revisó Aspectos Jurídicos		

 HOSPITAL Pbro. Alonso Ma. Giraldo "Primero el ser humano" CORPORACIÓN SOCIAL DEL ESTADO - COSE ANTIOQUIA - COLOMBIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PBRO. ALONSO MARIA GIRALDO NIT: 891982128-1	CODIGO: GC.FT - 008
		VERSION: 1
	GESTION DE CONTRATACION	Fecha Actualización: 02/05/2025
		Responsable: Gerencia Estado: Activo

Primera: objeto	EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica, utilizando sus propios medios, prestará sus servicios como se describe: Prestación de Servicios como Auxiliar de Enfermería en la ejecución del proyecto de Equipos Básicos de Salud - EBAS- ejecutando actividades de los servicios de salud en todos los entornos de desarrollo que permita facilitar el acceso y la continuidad en los servicios básicos de salud, contratado entre la nación y la Empresa Social del Estado Hospital Pbro. Alonso María Giraldo del Municipio de San Rafael Antioquia.
Segunda: obligaciones del contratista	Constituyen las principales obligaciones para EL CONTRATISTA: a) Obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados. b) Realizar el servicio solicitado en forma idónea, oportuna y con calidad c) Velar por el uso adecuado de los equipos que se asignen, evitando su pérdida o deterioro. d) Prestar el servicio en la forma adecuada.
	Realizar mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada microterritorio
	Informar en la comunidad las acciones que desarrollarán los equipos a través de medios y herramientas comunicativas
	Caracterización socio- ambiental, individual y familiar en el microterritorio.
	Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación.
	Formular el plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores.
	Identificar las prioridades de respuesta individual, familiar y comunitaria por edad, sexo-género, etnia, entre otras características pertinentes y por microterritorio asignado

NIT: 891982128-1

CII 19 No 16b - 191 – San Rafael, Antioquia

TEL: +57 (4) 858 6531 - +57 (4) 858 6612 FAX: +57 (4) 858 6647

hospital@esepresbiteroalonso-sanrafael.gov.co

www.esepresbiteroalonso-sanrafael.gov.co

Proyecto	NOMBRES	FIRMAS
Oficina contratación		
Revisó Aspectos Jurídicos		

 HOSPITAL Pbro. Alonso Ma. Giraldo "Primero el ser humano" HOSPITAL PASTORAL DEL SEÑOR, SAN RAFAEL, ANTIOQUIA TEL: +57 (4) 858 6642 FAX: +57 (4) 858 6647	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PBRO. ALONSO MARIA GIRALDO NIT: 891982128-1		CODIGO: GC.FT - 008
	GESTION DE CONTRATACION		VERSION: 1
			Fecha Actualización: 02/05/2025
			Responsable: Gerencia Estado: Activo

	Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno
	Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades.
	Canalizar a la oferta de servicio brindada por otros sectores en el territorio conforme a las prioridades y necesidades sociales de la salud identificadas.
	Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores.
	Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin
	Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios de participación social y popular por cada una de las veredas- barrios y microterritorios abordados por el equipo
Tercera: obligaciones del contratante	EL CONTRATANTE, se obliga a: a) Cancelar en forma oportuna los valores causados por la ejecución del contrato. b) Suministrar oportuna y totalmente la información que requiera EL CONTRATISTA. c) Dar aviso oportuno al contratista de cualquier inconveniente que se ocasione durante la vigencia del contrato. D) las contenidas en la resolución 1928 del 04 de octubre de 2024
Cuarta: valor del contrato	El valor estimado del contrato se calcula en CINCO MILLONES PESOS (\$ 5.000.000).
Quinta: Forma de pago	El Contratista presentará cuenta de cobro en original y copia por los servicios prestados al Contratante, a razón de una cuota de dos cuotas DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 2.500.000) mes vencido y su pago se efectuará en un término no mayor a diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibo por el Contratante de la cuenta de cobro respectiva.

NIT: 891982128-1

Cll 19 No 16b - 191 – San Rafael, Antioquia

TEL: +57 (4) 858 6531 - +57 (4) 858 6612 FAX: +57 (4) 858 6647

hospital@esepresbiteroalonso-sanrafael.gov.co

www.esepresbiteroalonso-sanrafael.gov.co

Proyectó	NOMBRES	FIRMAS
Oficina contratación		
Revisó Aspectos Jurídicos		

 HOSPITAL Pbro. Alonso Ma. Giraldo "Primero al ser humano" Unidad Pastoral del Centro "San Rafael" - Medellín	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PBRO. ALONSO MARIA GIRALDO NIT: 891982128-1	CODIGO: GC.FT - 008
		VERSION: 1
	GESTION DE CONTRATACION	Fecha Actualización: 02/05/2025
		Responsable: Gerencia Estado: Activo

Sexta: Duración	El término de duración del presente contrato será de dos meses, entre el día 09 mes 07 año 2026 al día 08 mes 09 año 2026 PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, EL CONTRATANTE podrá darlo por terminado en cualquier momento sin que haya lugar al reconocimiento y pago de indemnización ni perjuicios de ninguna índole.
Séptima: Gastos	Todos los gastos que llegará a pagar a terceros EL CONTRATANTE por el incumplimiento del CONTRATISTA en la ejecución del presente contrato deberán ser reconocidos por éste.
Octava: aportes al sistema de seguridad social	EL CONTRATISTA de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditará por medio de copia del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud – Pensión) de éste y de las personas a su servicio, requisito indispensable para el pago de servicios causados. PARÁGRAFO 1. El contratista deberá cancelar sobre el 40% del valor del contrato como aportes al sistema de seguridad social PARÁGRAFO 2: El no pago de los salarios, honorarios y aportes de la seguridad social del CONTRATISTA al personal que tiene vinculado para la prestación del presente contrato es causal para que éste se dé por terminado por parte del CONTRATANTE. De conformidad con la Ley 1562 de 2012 el CONTRATISTA deberá afiliarse a través de la Empresa al régimen de riesgos laborales; pudiendo pagar directamente a través de planilla PILA sus aportes según el riesgo o a través de la entidad para lo cual queda autorizada la misma para descontar de sus honorarios. En todo caso el pago lo asumirá el CONTRATISTA
Novena: Penal	Se estipula una cláusula penal equivalente al 20% del valor del contrato, en la cual incurrirá EL CONTRATISTA por incumplimiento del objeto y las obligaciones que contrae.
Décima: Multas	EL CONTRATANTE podrá imponer multas sucesivas y diarias a EL CONTRATISTA equivalente al dos por mil del valor total del contrato, por cada día en que se retarde o incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato, sin otro trámite diferente a una resolución administrativa que prestará mérito ejecutivo, sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se termine unilateralmente el contrato.

NIT: 891982128-1
 CII 19 No 16b - 191 – San Rafael, Antioquia
 TEL: +57 (4) 858 6531 - +57 (4) 858 6612 FAX: +57 (4) 858 6647
hospital@esepresbiteroalonso-sanrafael.gov.co
www.esepresbiteroalonso-sanrafael.gov.co

Proyecto	NOMBRES	FIRMAS
Oficina contratación		
Revisó Aspectos Jurídicos		

 HOSPITAL Pbro. Alonso Ma. Giraldo "Primado de San Juan"	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PBRO. ALONSO MARIA GIRALDO NIT: 891982128-1	CODIGO: GC.FT - 008
		VERSION: 1
	GESTION DE CONTRATACION	Fecha Actualización: 02/05/2025
		Responsable: Gerencia Estado: Activo

Décima primera: aplicación de las multas y cláusula penal	El valor de las multas la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores conforme a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 4° de la Ley 80 de 1993, será impuesto por Gerente de la EMPRESA mediante resolución motivada, contra la cual proceden los recursos estipulados en las normas legales aplicables. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan podrán ser tomados dichos valores de saldo a favor de EL CONTRATISTA
Décima segunda: autonomía del contratista	EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente; EL CONTRATANTE no adquiere con él, ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral y administrativo. Por lo tanto, EL CONTRATANTE sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere.
Décima tercera: apropiaciones presupuestales	Los gastos en que incurra EL CONTRATANTE durante la ejecución del presente contrato, se imputarán al RUBRO N° 2.3.2.02.02.009.11 denominado Programa Especial EBS del presupuesto de la actual vigencia. Los pagos a EL CONTRATISTA se subordinarán a las apropiaciones presupuestales correspondientes.
Décima cuarta: perjuicios a terceros	EL CONTRATISTA será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en las actividades relacionadas con el objeto del contrato.
Décima quinta: cláusulas excepcionales	Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas exorbitantes de la Ley 80 de 1993. Para su aplicación se seguirá el proceso establecido en la Ley 1474 de 2011. PARAGRAFO 1. CADUCIDAD. El contratante declarará la caducidad del contrato según el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011, si se llegare a presentar algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones a su cargo, que a juicio del contratante afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que se puede llegar a su paralización. PARÁGRAFO 2. EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Ejecutoriada la resolución que declare la caducidad tendrá lugar: a) La terminación del contrato b) Su

NIT: 891982128-1

Cll 19 No 16b - 191 – San Rafael, Antioquia

TEL: +57 (4) 858 6531 - +57 (4) 858 6612 FAX: +57 (4) 858 6647

hospital@esepresbiteroalonso-sanrafael.gov.co

www.esepresbiteroalonso-sanrafael.gov.co

Proyectó	NOMBRES	FIRMAS
Oficina contratación		
Revisó Aspectos Jurídicos		

 HOSPITAL Pbro. Alonso Ma. Giraldo "Primero el ser humano" Empresa Social del Estado - Contratación NIT 891982128-1	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PBRO. ALONSO MARIA GIRALDO NIT: 891982128-1		CODIGO: GC.FT - 008
	GESTION DE CONTRATACION		VERSION: 1
			Fecha Actualización: 02/05/2025
			Responsable: Gerencia
			Estado: Activo

		inmediata liquidación c) Hacer efectiva la cláusula penal.
Décima sexta: inhabilidad e incompatibilidades		El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la ley.
Décima séptima: cesión del contrato		El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, sin previa autorización por parte del contratista y aprobación de rendición de cuentas.
Décima octava: interventoría		La supervisión del presente contrato estará a cargo del subdirector Administrativo quien fue seleccionado por parte del Gerente; previa recomendación del comité de contratación para realizar la interventoría del contrato. El interventor deberá realizar actas de interventoría parciales; previo informe de la realización del objeto del contrato por parte del contratista. En todo caso para todo pago se requerirá el acta de avance del contrato debidamente rubricada por el interventor y el contratista.
Décima novena. Informe de realización de las actividades		El CONTRATISTA deberá realizar un informe de actividades mes a mes para el pago de los honorarios a que haya lugar.
Vigésima: de la suspensión provisional del contrato		Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extinguido se compute el tiempo de la suspensión.
Vigésima primera: garantías		El CONTRATISTA deberá constituir las siguientes garantías en una Compañía de Seguros debidamente acreditada ante la Superintendencia Financiera.
Vigésima segunda: Requisitos de perfeccionamiento		El presente contrato se perfeccionará una vez sea suscrito por las partes. Los gastos de perfeccionamiento son a cargo del CONTRATISTA.
Vigésima tercera: Documentos		Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos: Hoja de Vida de la Función Pública – RUT – Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía – Tarjeta Profesional - Constancia de afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensión - Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) – Certificado de Policía –Garantías

NIT: 891982128-1

CII 19 No 16b - 191 – San Rafael, Antioquia

TEL: +57 (4) 858 6531 - +57 (4) 858 6612 FAX: +57 (4) 858 6647

hospital@esepresbiteroalonso-sanrafael.gov.co

www.esepresbiteroalonso-sanrafael.gov.co

Proyecto	NOMBRES	FIRMAS
Oficina contratación		
Revisó Aspectos Jurídicos		

 HOSPITAL Pbro. Alonso Ma. Giraldo "Presbitero del san Juanito" V. 0000 0000 00 0000 San Rafael, Antioquia 000 000 000 0000	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PBRO. ALONSO MARIA GIRALDO NIT: 891982128-1	CODIGO: GC.FT - 008
		VERSION: 1
	GESTION DE CONTRATACION	Fecha Actualización: 02/05/2025
		Responsable: Gerencia Estado: Activo

	otorgadas por el contratista, certificado de existencia y representación legal.
Vigésima cuarta: Domicilio contractual	Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de San Rafael Antioquia.
Para constancia se suscribe el presente documento por las partes en el Municipio de San Rafael Antioquia al día 09 mes 07 año 2026.	
 JOSE ALEJANDRO JARAMILLO ACOSTA CONTRATANTE Representante Legal	 LILIA MARGARITA GARCIA J. CONTRATISTA Nº Documento: 22.019.965

NIT: 891982128-1
Cll 19 No 16b - 191 – San Rafael, Antioquia
TEL: +57 (4) 858 6531 - +57 (4) 858 6612 FAX: +57 (4) 858 6647
hospital@esepresbiteroalonso-sanrafael.gov.co
www.esepresbiteroalonso-sanrafael.gov.co

Proyectó	NOMBRES	FIRMAS
Oficina contratación		
Revisó Aspectos Jurídicos		